



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 126-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - San Francisco, 20 de diciembre de 2021

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 6364 y 6709 -2021-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 147 y 149-MIDAGRI-PROVRAEM/OA y sus anexos, emitidos por la Directora de la Dirección de la Oficina de Administración, quien solicita aprobar mediante acto resolutivo la transferencia de los bienes sobrantes de obra ejecutadas por administración directa hacia la comunidad nativa de Yevanashi y el centro poblado de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; asimismo, en su artículo 10° indica las funciones de la Dirección Ejecutiva;

Que con Hoja de Ruta N° 6364-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo derivó Informe N° 147-MIDAGRI-PROVRAEM/OA para la aprobación con acto resolutivo la transferencia de los bienes sobrantes de obra ejecutadas por administración directa;

Que, con solicitud con registro N° 5738 de fecha 12 de noviembre de 2021, el Jefe de la comunidad nativa de Yevanashi del distrito de Pichari – La Convención – Cusco, solicita la donación de 200 tubos PVC de 2” para la instalación de piscigranja comunal, adjuntando para cuyo fin el padrón de 04 agricultores beneficiarios;

Que, con Informe N° 0397-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt de fecha 24 de noviembre de 2021, el Especialista en Logística señala que existe en almacén 10 tubos PVC UF 63mm x 6m clase 7.5, NTP 1452 incluido anillo, con precio de adquisición de S/ 24.16 cada tubo, la misma que es proveniente del saldo de materiales de la obra “Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco”, la misma que se asemeja al pedido de la comunidad solicitante;

Que, con Informe N° 147-MIDAGRI-PROVRAEM/OA, de fecha 30 de noviembre del 2021, la directora de la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva la solicitud y anexos para su aprobación vía acto resolutivo, precisando que la obra “Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco”, ha sido liquidado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE,





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 126-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

quedando como saldo los referidos tubos PVC, siendo factible la atención de lo solicitado la comunidad nativa de Yevanashi, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

CANT.	UND	Nombre del Bien	Estado de Conservación
10	UND	tubería PVC UF 63mm x 6m clase 7.5, NTP ISO 1452 incluido anillo	Nuevo



Que con Hoja de Ruta N° 6709-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo derivó Informe N° 149-MIDAGRI-PROVRAEM/OA, para la aprobación con acto resolutivo la transferencia de los bienes sobrantes de obra ejecutadas por administración directa,

Que, por otro lado con Oficio N° 0045-2021-MCPR/A-SF-R fecha 09 de octubre de 2021, el alcalde del Centro Poblado de Rosario – Ayna San Francisco – La Mar – Ayacucho, solicita apoyo con Tuberías PVC UF 63mm x 6m clase 7.5, NTP ISO 1452 incluido anillo. Asimismo, el Presidente de la Comunidad Nueva Florida – Siato, ubicado en el centro poblado de Rosario – Ayna San Francisco, mediante Memorial de fecha 29 de noviembre de 2021 solicita el apoyo con 15 tuberías de 3 pulgadas PVC UF 63mm x 6m clase 7.5, NTP ISO 1452 incluido anillo;

Que, con Informe N° 0417-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/slt de fecha 02 de diciembre de 2021, el Especialista en Logística señala la existencia de 10 tuberías PVC UF de 3 pulgadas (90mm x 6m clase 7.5, NTP ISO 1452 incluido anillo), siendo su costo unitario S/57.82;



Que, con Informe N° 149-MIDAGRI-PROVRAEM/OA, de fecha 02 de diciembre de 2021, la directora de la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva la solicitud y anexos para su aprobación vía acto resolutivo, precisando que obra “Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco”, ha sido liquidado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, quedando como saldo los referidos tubos PVC, siendo factible la atención a lo solicitado por la Comunidad Nueva Florida - Siato, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:



CANT.	UND	Nombre del Bien	Estado de Conservación
10	UND	tubería PVC UF 90mm x 6m clase 7.5, NTP ISO 1452 incluido anillo	Nuevo

Que con Hoja de Ruta N° 6898-2021-PROVRAEM, el Director de la Dirección Zonal Pichari deriva Informe N° 358-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DZP/AOGC-DZ, a la Dirección Ejecutiva, sobre existencia de tubos en almacén, que el saldo del proyecto de inversión con CUI N° CUI N°2236417.



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 126-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Informe N° 358-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DZ/AOGC-DZ de fecha 10 de diciembre de 2021, el director de la Dirección Zonal de Pichari remite informe al Director Ejecutivo, señalando que los saldos de obra del Proyecto “Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco” se encuentran internados en las instalaciones del Almacén Central del PROVRAEM, siendo viable la atención de las peticiones de la comunidad nativa de Yevanashi y la Comunidad Nueva Florida – Siato;



Que con Hoja de Ruta N° 6960-2021-PROVRAEM, el Director de la Dirección Reconversión Productiva deriva Memorando N° 323-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP, a la Oficina de Administración, sobre la solicitud de donación de tubos PVC;

Que, con Informe N° 215-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DRP/EA/glm de fecha 16 de diciembre de 2021, el Especialista Agrario de la Dirección de Reconversión Productiva informa sobre la donación de los tubos PVC, señalando que el PROVRAEM tiene el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados. La finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM. Asimismo precisa que ante la solicitud de la comunidad de Yevanashi, realizado la verificación, se tiene que ésta se encuentra ubicado en el centro poblado de Puerto Mayo del distrito de Pichari y que de los cuatro (04) productores sólo una persona es beneficiario del proyecto “Cacao- café” que ejecuta el PROVRAEM. Asimismo señala, que a la solicitud de la comunidad de Nueva Florida – Siato, ésta se encuentra en el centro poblado de Rosario del distrito de Ayna Fan Francisco y que de los 14 agricultores de dicha comunidad, ninguno es beneficiario del PROVRAEM;



Asimismo, argumenta que la comunidad nativa de Yevanashi y el centro poblado de Rosario son zonas de intervención directa del PROVRAEM a través del proyecto “cacao – café” y a actividad “plátano”, pero del listado adjuntado a las solicitudes no registran como beneficiarios (excepto uno); sin embargo, técnicamente es posible la atención parcia de las solicitudes y según stock en almacén central;



Que, de conformidad al literal e) del numeral 7.9 respecto al requerimiento de bienes y servicios de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM, Directiva General para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa del PROVRAEM, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobado mediante Resolución Jefatural No. 335-90-INAP/DN, la misma que establece los criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional;



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 126-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Estando a las atribuciones de la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y, en virtud a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de materiales sobrantes del Proyecto “Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del C.P. Tahuantinsuyo Lobo, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco” internados en el almacén central del PROVRAEM, en calidad de donación a favor de la comunidad nativa de Yevanashi del centro poblado de Puerto Mayo del distrito de Pichari y la comunidad de Nueva Florida – Siato del centro poblado de Rosario del distrito de Ayna Fan Francisco, detallados en los cuadros siguientes:

Materiales a donar a la comunidad nativa de Yevanashi

CANT.	UND	Nombre del Bien	Estado de Conservación
10	UND	tubería PVC UF 63mm x 6m clase 7.5, NTP ISO 1452 incluido anillo	Nuevo

Materiales a donar al comunidad de Nueva Florida - Siato

CANT.	UND	Nombre del Bien	Estado de Conservación
10	UND	tubería PVC UF 90mm x 6m clase 7.5, NTP ISO 1452 incluido anillo	Nuevo



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice la entrega de dichos bienes mediante Acta de entrega – recepción, el seguimiento y las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AAT/DE
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución Directoral Ejecutiva

N° **126**-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE